



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2016-015

Tunja, cuatro (04) de marzo de dos mil dieciséis (2016)

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR: ERWIN LÓPEZ RUEDA
DEMANDADO: MINISTERIO DE VIVIENDA – FONVIVIENDA –
D.P.S. – MUNICIPIO DE TUNJA – COMFABOY
RADICACIÓN: 2016-015

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano ERWIN LÓPEZ RUEDA actuando en nombre propio y en procura de obtener la defensa y protección de su derecho a acceder a una vivienda, el derecho a la igualdad, debido proceso, mínimo vital y móvil, a la seguridad social, a la vida en condiciones dignas, a la vivienda digna, al mínimo vital, a la especial protección por parte de las entidades del Estado, presuntamente quebrantado por las accionadas.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

- 1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor ERWIN LÓPEZ RUEDA.
- 2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia a FONVIVIENDA – MINISTERIO DE VIVIENDA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV, MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - D.P.S., COMFABOY y oficiosamente vincular a la SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TUNJA entregándoles copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tiene.
- 3.- Oficiése a UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV con el fin de que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:
 - Certificación donde se informe si el señor ERWIN LÓPEZ RUEDA identificado con C.C. 13.849.281 de Bucaramanga se encuentra inscrito en el Registro Único de Víctimas y/o registro de Desplazados por la Violencia en caso afirmativo indicar desde cuándo.
4. Oficiése a COMFABOY para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2016-015

- Certificación donde se informe si el señor ERWIN LÓPEZ RUEDA identificado con C.C. 13.849.281 de Bucaramanga, se postuló o se ha postulado para convocatoria para subsidios de vivienda en el municipio de Tunja, en caso afirmativo acompañar la respuesta con los documentos que acrediten tal postulación.

5.- Oficiese a SECRETARIA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TUNJA para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:

- Certificación donde se informe si el señor ERWIN LÓPEZ RUEDA identificado con C.C. 13.849.281 de Bucaramanga, se encuentra incluido en la base de datos de desplazados por la violencia, en caso afirmativo indicar en qué fecha se surtió tal inscripción.

6.- Oficiese a FONVIVIENDA para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:

- Certificación donde se informe si el señor ERWIN LÓPEZ RUEDA identificado con C.C. 13.849.281 de Bucaramanga, se encuentra dentro sus bases de datos registrado como víctima de desplazamiento residente en la ciudad de Tunja y en caso afirmativo indicar desde que fecha vive en dicha ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ